



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N°100-0035-CPR22

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01074448- -CAT-DPCBS#MEC

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION – POLICIA DE CATAMARCA – SECRETARIA DE SEGURIDAD DEMOCRATICA

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA DE CATAMARCA.

AUTORIZADO POR: RESOL-2022-185-E-CAT-SCA#MEC

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$26.849.275,00).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DIA ***04 de julio de 2022, a horas 09.00*** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR” —CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DIA ***04 de julio de 2022, a horas 09:00*** A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

- a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>
- b) <http://www.cap-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

contrataciones.secyta@catamarca.gov.arcompras.secyta@catamarca.gov.ar

La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/2001 y 445/2002.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0035-CPR22

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA DETERMINADA

EX-2022-01074448- -CAT-DPCBS#MEC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

APROBADO POR: RESOL-2022-185-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCIÓN LICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21– San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.secya@catamarca.gov.ar; compras.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCIÓN: SECRETARIA DE SEGURIDAD DEMOCRATICA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION y S.A.F. de la POLICIA DE CATAMARCA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO N°07: CUIT S.A.F. N°30-71486016-6

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N°809 SAN FERNDO DEL VALLE DE CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf0072014@outlook.com

ARTICULO 1º: El presente Concurso de Precios se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I-Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 2º:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “**Compr.ar**” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “**Confirmada**” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 “Confirmación e ingresar oferta”.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.

Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2

Total Ofertado:

350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario Proveedor1

Clave

[Paso Anterior](#)

[Guardar](#)

[Confirmar Ingreso de Oferta](#)

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora.

EL DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3º: El presente Concurso de Precios tiene por objeto la ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA DE CATAMARCA, según el **ANEXO II y III** del presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de **PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$26.849.275,00).**

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 5º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

Información del Renglón

Alternativa: 1	(*) Datos obligatorios		
Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de Ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70	\$ 350.000,00

NAFTA DE 95 OPTANOS
*** Especificaciones Técnicas**
(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/>	No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/>	No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

[Cerrar](#)

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **04 de julio de 2022, a horas 09:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 6º: Únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO I**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incursa de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO I**)
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos

Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

- d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS de presentación de propuesta (sellado de oferta) del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto total de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial N°5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. **Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE- Avda. República de Venezuela S/N°, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**
- e) Garantía de mantenimiento de la oferta: cuando el monto total de la oferta fuere igual o superior a PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$12.595.000,00) corresponderá constituir dicha garantía por el UNO (1) % sobre el monto total de la oferta, a través del sistema "COMPR.AR" el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. **Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**
- f) SELLADO PROVINCIAL equivalente al Seis por Mil (6‰) sobre la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6) y 22º Inc. 1) de la Ley Impositiva Provincial N°5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>

ARTICULO 7º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 8º: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

La forma de cotizar será por ítem. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 9º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTICULO 10º: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **treinta (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de

mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 12º: El plazo de entrega de los elementos que se establece en **Anexo II y III** del presente pliego, no podrá ser superior a los **CINCO (05) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 13º:

La entrega del objeto del presente concurso, por los ítems señalados en el ANEXO II y características técnicas en ANEXO III; se realizará en el Departamento Logística de la Policía de Catamarca, sito en Avda. Felix Avellaneda RP N°33- KM 2., SUMALAO- VALLE VIEJO, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00hs., corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95º, del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020 (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expediera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente. -----

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 14º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentales de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 15º: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentales, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la

misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPEATE DE OFERTAS

ARTICULO 17º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Secretaría de Compras y Abastecimiento solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938–Anexo I– Decreto Acuerdo N°1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 18º: La pre adjudicación será por ítem o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 19º: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEERDOCE (12) PUNTOS

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL.....CINCO (05) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....TRES (03) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): En lo que respecta este factor, se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)

Formula =

PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02- Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (12 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 12 Puntos

BUENO. 5 Puntos

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS): Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110º a 123º) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127- Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110º a 123º) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127- Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111º del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127- Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114º a 123º del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127- Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA (3 PUNTOS): a aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se

asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Dos (2) días hábiles	3 Puntos
De Tres (3) a Cinco (5) días hábiles	1 Punto

ARTICULO 20º: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 21: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 22º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma, juntamente con la Orden de Compra sellada y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado.

GARANTÍA DE CONTRATO:

ARTÍCULO 23º: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubieran resultado adjudicatarios, deberán constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico de la UNIDAD SOLICITANTE y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

No corresponderá su constitución cuando, el importe adjudicado sea menor o igual a CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$4.198.333,34), ni cuando la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

ARTICULO 24º: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, lliso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIDAD LICITANTE consignado en el encabezado del presente pliego.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS, es decir \$251.900,00.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día

establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 25º: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87º del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$125.950,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

ARTICULO 26º: El presente Concurso de Precios se regirá por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en los artículos 22º inc. c) y 25º del Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

ARTICULO 27º: SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Titulo IV - Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.

CONCURSO DE PRECIOS N°100-0035-CPR22
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

-
1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, **de no estar incursa** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
 3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial:** _____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

en.....

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0035-CPR22

ANEXO II

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.4.4-6818.744	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 235/70R16	UNIDAD	180
2	2.4.4-6818.530	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 245/70R16	UNIDAD	30
3	2.4.4-6818.244	NEUMATICOS; VEHICULO: AUTOMOVIL, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 205/55R16	UNIDAD	2
4	2.4.4-6818.97	NEUMATICOS; VEHICULO: AUTOMOVIL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 175/70R14, CONSTRUCCION: RADIAL	UNIDAD	6
5	2.4.4-6818.97	NEUMATICOS; VEHICULO: AUTOMOVIL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 175/70R14, CONSTRUCCION: RADIAL	UNIDAD	2
6	2.4.4-6818.77	NEUMATICOS; VEHICULO: AUTOMOVIL, ARMADO: C/CAMARA, MEDIDA: 175/70R13, CONSTRUCCION: CONVENCIONAL	UNIDAD	2
7	2.4.4-6818.89	NEUMATICOS; VEHICULO: AUTOMOVIL, CONSTRUCCION: CONVENCIONAL, ARMADO: C/CAMARA, MEDIDA: 185/60R14	UNIDAD	10
8	2.4.4-6818.891	NEUMATICOS; VEHICULO: MINIBUS, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: SIN CAMARA, MEDIDA: 195/75R16	UNIDAD	6
9	2.4.4-6818.810	NEUMATICOS; VEHICULO: MINIBUS, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 225/75R16	UNIDAD	10
10	2.4.4-6818.989	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 225/70 R17	UNIDAD	80
11	2.4.4-6818.1032	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMION, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: SEGUN PLIEGO	UNIDAD	2
12	2.4.4-6818.1032	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMION, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: SEGUN PLIEGO	UNIDAD	2
13	2.4.4-6818.340	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMION, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 315/80 R22,5	UNIDAD	2

14	2.4.4-6818.765	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMION, CONSTRUCCION: C/CAMARA, ARMADO: RADIAL, MEDIDA: 295/80R22,5	UNIDAD	2
15	2.4.4-6818.615	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMION, CONSTRUCCION: C/CAMARA, ARMADO: RADIAL, MEDIDA: 11R22,5	UNIDAD	4
16	2.4.4-6818.667	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMION, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: C/CAMARA, MEDIDA: 7,5 X 16 pulg	UNIDAD	2
17	2.4.4-6818.148	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: SIN VALOR, MEDIDA: 120/90R18	UNIDAD	10
18	2.4.4-6818.341	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: SIN VALOR	UNIDAD	2
19	2.4.4-6818.1028	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 110/90-17	UNIDAD	20
20	2.4.4-6818.1027	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 90/90-19	UNIDAD	25
21	2.4.4-6818.397	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 120/80-18	UNIDAD	35
22	2.4.4-6818.510	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 160/60R17	UNIDAD	5
23	2.4.4-6818.683	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 120/70R17	UNIDAD	5
24	2.4.4-6818.631	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: C/CAMARA, MEDIDA: 90/90-21	UNIDAD	40
25	2.4.4-6818.395	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 130/80-17	UNIDAD	2
26	2.4.4-6818.1033	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMION, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 235/75R17.5	UNIDAD	4
27	2.4.4-6818.1034	NEUMATICOS; VEHICULO: MOTO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 100/80-17	UNIDAD	2
28	2.4.4-6818.203	NEUMATICOS; VEHICULO: CUATRICICLO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 25 X 10-12	UNIDAD	4

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0035-CPR22**ANEXO III**

Especificidades	
<u>Item N° : 01</u>	MARCA TOYOTA/VOLKSWAGEN. MODELO: HILUX/AMAROK ELEMENTO: NEUMATICO MED. 235/70/16 CANTIDAD: 90/AMAROK- 90/HILUX
<u>Item N° : 02</u>	MARCA CHEVROLET MODELO: S-10 ELEMENTO: NEUMATICOS MED. 245/70/16
<u>Item N° : 03</u>	MARCA TOYOTA MODELO: COROLA ELEMENTO: NEUMATICOS MED. 205/55/16
<u>Item N° : 04</u>	MARCA TOYOTA MODELO: ETIOS ELEMENTO: NEUMATICO MED. 175/70/14
<u>Item N° : 05</u>	MARCA FIAT MODELO: FIORINO ELEMENTO: NEUMATICO MED. 175/70/14
<u>Item N° : 06</u>	MARCA CHEVROLET MODELO: CORSA ELEMENTO: NEUMATICO MED. 175/70/13
<u>Item N° : 07</u>	MARCA CITROEN MODELO: BERLINGO ELEMENTO: NEUMATICO MED. 185/60/14
<u>Item N° : 08</u>	MARCA: FORD MODELO: TRANSIT ELEMENTO: NEUMATICO PARA COMBI MED.195/75/16
<u>Item N° : 09</u>	MARCA: MERCEDEZ BENZ MODELO: SPLINTER ELEMENTO: NEUMATICO PARA MINIBUS MED.225/75/16
<u>Item N° : 10</u>	MARCA TOYOTA MODELO: HILUX AÑO: 2019 ELEMENTO: NEUMATICO MOD2.020 MED.225/70/17
<u>Item N° : 11</u>	MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 9150 ELEMENTO: NEUMATICO PARA CAMION MED.215/75/17.5
<u>Item N° : 12</u>	MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 13,180 ELEMENTO: NEUMATICO PARA CAMION MED. 10.00-20
<u>Item N° : 13</u>	MARCA: FORD MODELO: CARGO 1119 ELEMENTO: NEUMATICO PARA CAMION MED. 315/80/22,5
<u>Item N° : 14</u>	MARCA: FORD MODELO: CARGO 1832 ELEMENTO: NEUMATICO PARA CAMION MED. 295/80/22.5
<u>Item N° : 15</u>	MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 13,180 ELEMENTO: NEUMATICO PARA CAMION MED. 11R22.5
<u>Item N° : 16</u>	MARCA: FORD MODELO: 4000 ELEMENTO: NEUMATICO PARA CAMION MEDIDA: 7.50 R 16
<u>Item N° : 17</u>	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA GILERA 200 CC MED. 120/90/18. CON CAMARA
<u>Item N° : 18</u>	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA HONDA TWISTER 250 CC MED. 140/70/17

<u>Item N° :</u> <u>19</u>	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA HONDA HONDA XR 150 CC MED. 110/90/17
<u>Item N° :</u> <u>20</u>	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA HONDA HONDA XR 150 CC MED. 90/90/19
<u>Item N° :</u> <u>21</u>	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 CC Y CORVEN TRIAX 250 CC MED. 120/80/18 CANTIDAD: 25 UNIDADES YAMAHA/ 10 UNIDADES CORVEN TRIAx
<u>Item N° :</u> <u>22</u>	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA BENELLI TRK 502 CC MED. 160/60/17
<u>Item N° :</u> <u>23</u>	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA BENELLI TRK 502 CC MED. 120/70/17
<u>Item N° :</u> <u>24</u>	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA HONDA TORNADO 250 CC Y YAMAHA XTZ 250 CC MED. 90/90/21 CANTIDAD: 20 UNIDADES HONDA TORNADO 250; 20 UNIDADES YAMAHA XTZ 250
<u>Item N° :</u> <u>25</u>	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA HONDA FALCON MED. 130/80/17
<u>Item N° :</u> <u>26</u>	ELEMENTO: NEUMATICO PARA CAMION FORD 1119, 235/75/17.5
<u>Item N° :</u> <u>27</u>	ELEMENTO: NEUMATICO PARA MOTOCICLETA TWISTER 250 C.C. 100/80/17
<u>Item N° :</u> <u>28</u>	ELEMENTO: NEUMATICO PARA CUATRICICLO HONDA FOREMAN SIN CAMARA RODADO 25X10-12

Especificaciones Generales

- A fin de evaluar el bien ofrecido, se deberá consignar **MARCA COMERCIAL** con especificaciones técnicas detalladas de los productos ofertados, folletos ilustrativos, imágenes, y toda documentación que se estime conveniente para un mejor análisis de las ofertas.
- **Garantía:** ofrecer **GARANTIA de UN (01) AÑO** como mínimo, sobre fallas o problemas de fabricación, reemplazando el bien por uno de idénticas características.
- **Calidad Mínima Esperada:** el bien requerido deberá ser **NUEVO**, sin uso y libre de defectos de diseño, materiales o de fabricación. Que cumpla con lo solicitado en forma íntegra.



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO NEUMATICOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.